

Bogotá, D.C.

683

Señor(es):

**MARIA CRISTINA CALDERON CAMARGO
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Dirección: CARRERA 10 No. 22-49 SUR

Barrio: SOCIEGO

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Auto de fecha 26 de julio de 2023. Apertura Etapa Probatoria
Referencia: **Actuación Administrativa 10198-2014- EC**

Reciba un Cordial Saludo,

Por medio de la presente, le solicito se sirva comparecer al Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 No. 23 - 62 sur, Segundo piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación a efectos de notificarle el Auto por medio del cual se abre la etapa probatoria de fecha 26 de julio de 2023, proferida dentro de la **Actuación Administrativa No. 10198-2014** del establecimiento de comercio con actividad comercial "TRABAJOS EN ACERO Y SOLDADURA EN ARGON Y DOTACIONES PARA HOTELES Y CASINOS" con razon social "ARTE ACERO X" ubicado en la CARRERA 10 No. 22-49 SUR, del barrio SOCIEGO., conforme a lo señalado en el inciso 1° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA) y ante el cual no procede recurso alguno conforme al artículo 75 del CPACA

Se debe tener en cuenta, que la NO COMPARECENCIA dará lugar a que la notificación se efectúe por AVISO, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se continúe con la etapa procesal a que haya lugar.

Para el acto de notificación, debe presentar:

1. Tratándose de persona natural, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
1. Si es persona jurídica, el representante legal deberá presentar, además de la cédula de ciudadanía, el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 3 meses.
2. En el evento que el propietario o el representante legal no puedan comparecer, podrá otorgar poder o autorización, mediante escrito que deberá contener de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención, identificar el nombre completo con el número de identificación de las partes. La autorización o poder deben tener como anexo la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado.

Favor presentar esta citación el día de la diligencia.

Cordialmente,


MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ

Profesional Especializado Grado 222-24 Área de Gestión Policiva.

Revisó: Alexandra Paz Oviedo Profesional Universitario 219 - 18 Área de Gestión Policiva y Jurídica
Proyectó: Martha Alejandra Gomez Chejab - Abogada Contratista CPS 117-2023